



Expediente n.º: **C02/003/2010**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
Procedimiento: **ABIERTO**

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN BIZKAIA Y GIPUZKOA

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Prestación de los trabajos necesarios para la atención de los Servicios de Mediación Familiar en Bizkaia y en Gipuzkoa

1.2. División por lotes: Sí

1.2.1. Número de lotes: **Dos (2)**

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla a continuación:

Lote 1: Servicio de mediación familiar en Bizkaia

Lote 2: Servicio de mediación familiar en Gipuzkoa

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008):

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): **88.99.19**

Objeto principal	Nomenclatura principal 85320000-8
------------------	---

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **Seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y ocho céntimos (685.999,98 €) + Cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros y dos céntimos (54.880,02 €) de IVA**, resultando un importe total de **Setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta (740.880,00) euros**

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año **2010: Doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta (246.960,00) euros** en total

-Año **2011: Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinte (493.920,00) euros** en total

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el **anexo IV del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Por unidades de tiempo (euros/mes)

4.2. Sistema de determinación del precio: Por unidades de tiempo (euros/mes)

**Precio máximo mensual:****• Lote 1: Servicio de mediación familiar en Bizkaia**

Precio máximo mensual: **22.527,78** euros (sin IVA) + **1.802,22** euros (IVA 8,00%). Total: **24.330,00** euros (IVA incluido)

• Lote 2: Servicio de mediación familiar en Gipuzkoa

Precio máximo mensual: **15.583,33** euros (sin IVA) + **1.246,67** euros (IVA 8,00%). Total: **16.830,00** euros (IVA incluido)

NOTA: Dentro del precio ofertado se incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, es decir, además de los gastos de personal, todos aquellos derivados del funcionamiento y mantenimiento del servicio como, por ejemplo, teléfono y ADSL, ordenadores y material fungible, limpieza local, seguros,...

4.3.Modalidad de pago del precio: facturas mensuales**4.4.Abonos a cuenta: No se contemplan****4.5.Revisión de precios: Sí, pero solo en caso de prórroga**

- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): **Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:**
 - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
 - Para el índice final: La que se encuentra publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
- Método o sistema para su aplicación: **El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).**

A= Variación del IPC para la CAE

B= Precios vigentes en la ejecución del contrato

C= Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$)

D= Precio final revisado

$$D=B+ (B*C/100)$$

4.6.Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA**5.1. Plazo o fecha límite total: Se establece un plazo que va desde el 1 julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011****5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): No es el caso****5.3. Prórroga del contrato: Sí**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Conforme lo dispuesto en el artículo 279 LCSP**
- Duración de cada una de las prórrogas: **No superior al plazo fijado originariamente**



6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Trescientos noventa y ocho euros y cincuenta y dos (398, 52) euros**

7. **GARANTÍAS.**

7.1. **Garantía provisional:** **No**

7.2. **Garantía definitiva:** **Sí, del 5 por ciento del importe de adjudicación excluido el IVA**

7.3. **Garantía complementaria:** **No**

7.4. **Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** **No**

7.5. **Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** **No**

7.6. **En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** **No**

Las garantías se constituirán a favor de: **Gobierno Vasco**

NIF: S4833001C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: **La adjudicataria deberá concertar a su cargo, para prevenir cualquier responsabilidad que se derive de tales incidencias durante el plazo de duración de la actividad subvencionada, póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran generarse, quedando exenta la Administración General de la Comunidad Autónoma de toda responsabilidad a este respecto.**

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** **No**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:**

- **Lote 1 Bizkaia: C/ Santutxu 69 Bilbao**
- **Lote 2 Gipuzkoa: C/ Larramendi 1, Donostia-San Sebastián**

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. **De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. **De tipo medioambiental:** **No se contemplan**

12.3. **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** **No**



14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No

15.1. Porcentaje máximo (en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP): **No es el caso**

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No es el caso**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No es el caso**

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego): **Un (1) mes**

Plazo de Garantía: Tres (3) meses

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No se contemplan

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **No**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En los contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: **No**
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-: **No**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Punto 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:



- 20.1. Entidad adjudicadora: **Gobierno Vasco**
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Directora de Servicios del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales**
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz 01010**
- 20.4. Número de expediente: **C02/003/2010**
- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No**
- 20.6. Contacto personal
Consultas técnicas:
Contacto: **Idoia Ebro Negro**
Teléfono: **945 01 64 46**
Consultas jurídico-administrativas:
Contacto: **Ana Pérez Lucas**
Teléfono: **945 018 931**
Telefax: **945 018 950**
Correo electrónico: **ab-perez@ej-gv.es**
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: **www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion**
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **9 de abril de 2010**
-
21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Un millón trescientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve euros y noventa y seis céntimos (1.371.999,96 €)**
-
22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**
Categoría del servicio: **25**
-
23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí**
-
24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
Lote 1: **10.0.1.08.11.0000.3.238.99.31230.007K**
Lote 2: **10.0.1.08.11.0000.2.238.99.31230.008B**
- 24.1. El gasto está cofinanciado: **No**
- 24.2. Tramitación anticipada: **No**
-
25. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- 25.1. Tramitación: **Ordinaria**
- 25.2. Procedimiento : **Abierto**
- 25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**
-
26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**
-
27. CONTRATO RESERVADO: **No**
-
28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: **12 de abril de 2010 hasta las 11:00 horas**



28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

- **SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**
- **SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR**

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No es el caso**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Tfno: **No**
- Fax: **SÍ (945 018 950). Deberá realizarse hasta las 11:00 horas del día 12 de abril de 2010**
- Correo electrónico: **No**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: **No**

28.8. Apertura pública de las ofertas: **Sí**

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: **21 de abril de 2010**
- Hora: **12:00 horas**

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **19 de mayo de 2010**
- Hora: **12:00 horas**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: **No es el caso.**

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: **Sí**

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:**
Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- **Solvencia técnica:**
 - o Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado,



mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- o Se indicarán los medios humanos de que se dispone, y que serán puestos a disposición de los trabajos objeto del contrato, y que deberán ser iguales o superiores a los mínimos exigidos en el apartado "Requisitos". A este respecto, se aportará **relación nominal del personal** exigido acompañada de los **Curriculos Vitae** y **titulaciones** del personal (conforme al punto 12.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) que ejecutará el contrato.

Requisitos:

Lote 1: Bizkaia

- Solvencia económica y financiera:

- o En la declaración emitida por una entidad financiera se deberá hacer constar que la empresa licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del Lote 1 "Servicio de mediación familiar en Bizkaia" Expte nº C.C.C. C02/003/2010 (se debe citar expresamente el objeto del contrato).

- Solvencia técnica:

- o Deberá acreditarse la realización de al menos un trabajo o servicio en el ámbito de la mediación familiar.
- o El equipo técnico multidisciplinar se ajustará a lo siguiente:
 - Una persona licenciada en Derecho
 - Dos personas licenciadas en Psicología o Pedagogía o Psicopedagogía
 - Una persona con diplomatura en Trabajo Social o en Educación Social
 - Un/a Auxiliar Administrativo.

Al menos **tres** de las cuatro personas profesionales mediadoras, deberán acreditar una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la mediación familiar, dentro de los últimos tres años.

Asimismo, al menos **dos** de las cuatro personas profesionales mediadoras y **el/la auxiliar administrativo** deberán acreditar conocimientos de euskara que se equiparen con los niveles C1 (personal técnico) y B2 (personal administrativo) según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, aprobado por el Consejo de Europa (Decreto 64/2008, publicado en el BOPV el 15/04/2008, modificado por el Decreto 48/2009, publicado el 24/02/2009):

Títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera que se equiparan con los niveles C1 y B2:

C1	B2
Perfil lingüístico 3 emitido por el IVAP	Perfil lingüístico 2 emitido por el IVAP
Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura	certificado de 2º nivel emitido por el Departamento de Cultura
Perfil lingüístico 3 de Osakidetza	Perfil lingüístico 2 de Osakidetza
Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza	Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
EGA	Perfil lingüístico 1 de los puestos de trabajo docentes
Perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes	4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas



certificado de aptitud o 5º curso de la Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de nivel avanzado emitido por las EOI de la CAPV y CFN
Certificado de nivel de aptitud C1 emitido por las EOI de la CAPV	

Lote 2: Gipuzkoa

- Solvencia económica y financiera:

- o En la declaración emitida por una entidad financiera se deberá hacer constar que la empresa licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del Lote 2 "Servicio de mediación familiar en Gipuzkoa" Expte nº C.C.C. C02/003/2010 (se debe citar expresamente el objeto del contrato).

- Solvencia técnica:

- o Deberá acreditarse la realización de al menos un trabajo o servicio en el ámbito de la mediación familiar.
- o El equipo técnico multidisciplinar se ajustará a lo siguiente:
 - Una persona licenciada en Derecho
 - Una persona licenciada en Psicología o Pedagogía o Psicopedagogía
 - Una persona con diplomatura en Trabajo Social o en Educación Social
 - Un/a Auxiliar Administrativo.

Al menos **dos** de las tres personas profesionales mediadoras, deberán acreditar una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la mediación familiar, dentro de los últimos tres años.

Asimismo, al menos **dos** de las tres personas profesionales mediadoras y **el/la auxiliar administrativo** deberán conocimientos de euskara que se equiparen con los niveles C1 (personal técnico) y B2 (personal administrativo) según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, aprobado por el Consejo de Europa (Decreto 64/2008, publicado en el BOPV el 15/04/2008, modificado por el Decreto 48/2009, publicado el 24/02/2009):

Títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera que se equiparan con los niveles C1 y B2:

C1	B2
Perfil lingüístico 3 emitido por el IVAP	Perfil lingüístico 2 emitido por el IVAP
Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura	certificado de 2º nivel emitido por el Departamento de Cultura
Perfil lingüístico 3 de Osakidetza	Perfil lingüístico 2 de Osakidetza
Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza	Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
EGA	Perfil lingüístico 1 de los puestos de trabajo docentes
Perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes	4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
certificado de aptitud o 5º curso de la Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de nivel avanzado emitido por las EOI de la CAPV y CFN
Certificado de nivel de aptitud C1 emitido por las EOI de la CAPV	

Lote 1 y 2: Bizkaia y Gipuzkoa

- Solvencia económica y financiera:



- o En la declaración emitida por una entidad financiera se deberá hacer constar que la empresa licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato "Servicio de mediación familiar en Bizkaia y en Gipuzkoa" Expte nº C.C.C. C02/003/2010 (se debe citar expresamente el objeto del contrato).

- Solvencia técnica:

- o Deberá acreditarse la realización de al menos un trabajo o servicio en el ámbito de la mediación familiar.
- o El equipo técnico multidisciplinar se ajustará a lo siguiente:

Lote 1: Bizkaia

- Una persona licenciada en Derecho
- Dos personas licenciadas en Psicología o Pedagogía o Psicopedagogía
- Una persona con diplomatura en Trabajo Social o en Educación Social
- Un/a Auxiliar Administrativo.

Al menos **tres** de las cuatro personas profesionales mediadoras, deberán acreditar una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la mediación familiar, dentro de los últimos tres años.

Asimismo, al menos **dos** de las cuatro personas profesionales mediadoras y **el/la auxiliar administrativo** deberán acreditar conocimientos de euskara que se equiparen con los niveles C1 (personal técnico) y B2 (personal administrativo) según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, aprobado por el Consejo de Europa (Decreto 64/2008, publicado en el BOPV el 15/04/2008, modificado por el Decreto 48/2009, publicado el 24/02/2009):

Títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera que se equiparan con los niveles C1 y B2:

C1	B2
Perfil lingüístico 3 emitido por el IVAP	Perfil lingüístico 2 emitido por el IVAP
Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura	certificado de 2º nivel emitido por el Departamento de Cultura
Perfil lingüístico 3 de Osakidetza	Perfil lingüístico 2 de Osakidetza
Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza	Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
EGA	Perfil lingüístico 1 de los puestos de trabajo docentes
Perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes	4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
certificado de aptitud o 5º curso de la Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de nivel avanzado emitido por las EOI de la CAPV y CFN
Certificado de nivel de aptitud C1 emitido por las EOI de la CAPV	

Lote 2: Gipuzkoa

- Una persona licenciada en Derecho
- Una persona licenciada en Psicología o Pedagogía o Psicopedagogía
- Una persona con diplomatura en Trabajo Social o en Educación Social
- Un/a Auxiliar Administrativo.

Al menos **dos** ellas deberán acreditar una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la mediación familiar, dentro de los últimos tres años.



Asimismo, al menos **dos** de las cuatro personas profesionales mediadoras y **el/la auxiliar administrativo** deberán acreditar conocimientos de euskara que se equiparen con los niveles C1 (personal técnico) y B2 (personal administrativo) según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, aprobado por el Consejo de Europa (Decreto 64/2008, publicado en el BOPV el 15/04/2008, modificado por el Decreto 48/2009, publicado el 24/02/2009):

Títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera que se equiparan con los niveles C1 y B2:

C1	B2
Perfil lingüístico 3 emitido por el IVAP	Perfil lingüístico 2 emitido por el IVAP
Certificado de tercer nivel emitido por el Departamento de Cultura	certificado de 2º nivel emitido por el Departamento de Cultura
Perfil lingüístico 3 de Osakidetza	Perfil lingüístico 2 de Osakidetza
Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza	Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
EGA	Perfil lingüístico 1 de los puestos de trabajo docentes
Perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes	4º curso de la Escuela Oficial de Idiomas
certificado de aptitud o 5º curso de la Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de nivel avanzado emitido por las EOI de la CAPV y CFN
Certificado de nivel de aptitud C1 emitido por las EOI de la CAPV	

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales: **No se admiten.**

b) Admisión de certificados electrónicos: **No**

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí

30.2.1. Supuesto general: **Sí**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100,00 puntos** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)



a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

◀ OFERTA ECONÓMICA

Fórmula para cada uno de los lotes: La oferta más económica se valorará con la máxima puntuación, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

$$POV = (MO \times MP) / OV$$

POV: Puntuación que se otorga a la oferta a valorar

MO: Menor oferta (precio) de las recibidas

MP: Máxima puntuación que se otorga según criterio del precio (51)

OV: Oferta (precio) que se quiere valorar

Ponderación: 51,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 51,00 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor

◀ CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- Análisis de la mediación en el ámbito público de la CAPV

Ponderación: 6,00 puntos

- Objetivos del Servicio de Mediación Familiar

Ponderación: 6,00 puntos

- Adecuación del proyecto de Servicio de Mediación Familiar a la Ley Vasca de Mediación Familiar

Ponderación: 6,00 puntos

Ponderación total de este criterio: 18,00 puntos

◀ METODOLOGÍA DEL TRABAJO A REALIZAR

- Metodología de la intervención directa
 - En conflictos de ruptura de pareja
 - En conflictos de familia

Diseño del proceso, descripción del equipo de mediación y su participación según las fases del proceso, intervención individual y en co-mediación

Ponderación: 15,00 puntos

- Metodología de la intervención indirecta



- Difusión y sensibilización
- Participación en foros y jornadas técnicas
- Reuniones del equipo de mediación y supervisión de casos
- Coordinación con la red de Servicios Sociales
- Coordinación con la Administración de Justicia
- Gestión de las quejas y reclamaciones

Ponderación: 10,00 puntos

- Evaluación e investigación
 - Memoria anual
 - Documentos de trabajo
 - Protocolos de coordinación con otras instancias (Servicios Sociales, Juzgados,...)
 - Seguimiento
 - Cuestionario de satisfacción
 - Colaboración y participación en investigaciones

Ponderación: 6,00 puntos

Ponderación total de este criterio: 31,00 puntos

Ponderación total de este grupo: 49,00 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):*

31.1. Supuesto general *(si/no):*

Sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA": Conforme al modelo del anexo VI**
- **SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR".**

Debe presentarse: **SÍ**

Documentos que deben incluirse en este sobre: los necesarios para poder valorar los siguientes criterios de adjudicación:

◀ CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

- Análisis de la mediación en el ámbito público de la CAPV
- Objetivos del Servicio de Mediación Familiar
- Adecuación del proyecto de Servicio de Mediación Familiar a la Ley Vasca de Mediación Familiar

◀ METODOLOGÍA DEL TRABAJO A REALIZAR

- Metodología de la intervención directa
 - En conflictos de ruptura de pareja
 - En conflictos de familia

Diseño del proceso, descripción del equipo de mediación y su participación según las fases del proceso, intervención individual y en co-mediación.

- Metodología de la intervención indirecta
 - Difusión y sensibilización
 - Participación en foros y jornadas técnicas
 - Reuniones del equipo de mediación y supervisión de casos
 - Coordinación con la red de Servicios Sociales



- Coordinación con la Administración de Justicia
- Gestión de las quejas y reclamaciones

- Evaluación e investigación
 - Memoria anual
 - Documentos de trabajo
 - Protocolos de coordinación con otras instancias (Servicios Sociales, Juzgados,...)
 - Seguimiento
 - Cuestionario de satisfacción
 - Colaboración y participación en investigaciones

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No**
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No es el caso**

32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No**

33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **No**

- 33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso***
- 33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*
- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Según lo dispuesto en el artículo 85 RGLCAP**
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No**

34.SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No**

35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. Y además: **las establecidas en la normativa vigente de Servicios Sociales**

36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**

37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

- 37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Sí se permiten los siguientes:**
- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
 - *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*



37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **No**

III

OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **Al presente contrato será de aplicación la Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación familiar y la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.**

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Cuadro a rellenar por la Administración:

Crterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Crterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Crterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

***Nota:** Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.